



CONVENIO DE COLABORACIÓN FEMCIC-ANEIC



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE COLEGIOS DE INGENIEROS CIVILES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FEMCIC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL VII CONSEJO DIRECTIVO, INGENIERO CLEMENTE POON HUNG Y POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL XXXV COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, C. FERNANDO GOMEZ GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ANEIC MX"; CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "AMBAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

La "ANEIC MX" declara por conducto de su representante:

- I. Que es una asociación civil sin fines de lucro con personalidad jurídica propia que queda constituida ante notario público No. - 15 Lic. Jorge Mendoza Álvarez el 22 de noviembre de 1995, _ en el acta No. 359 en la ciudad de Morelia, Michoacán. Que para constituirse como asociación civil cuenta con permiso de la secretaría de Relaciones exteriores No. - 16001362 de fecha 13 de febrero de 1996;
- II. Que el C. Fernando Gómez Guerrero, presidente es su representante legal en términos del artículo 46, del capítulo X, de la Administración de la Asociación de los estatutos generales de esta Asociación Civil.
- III. La dirección para recibir cualquier notificación es: Avenida Juárez número 77, Centro Histórico, Guanajuato, Guanajuato.

La "FEMCIC" declara:

- I. Que es una Asociación Civil, en términos de lo establecido por la legislación mexicana, como consta en el instrumento notarial Número 33,373, de fecha 28 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Antonio Ordoñez Chávez, Notario Público núm. 80 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio número 3,684 en el Registro Público de La Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.
- II. Que tiene dentro de su objeto, la coordinación, el apoyo y fortalecimiento de los Colegios que la integran, respetando invariablemente su autonomía y representatividad, interviniendo en los casos en que a petición de ellos, y a través de sus instancias legalmente reconocidas, sea solicitada su participación, para servir a la sociedad , con la actitud, aptitud, ética y responsabilidad que la profesión demanda, ser el órgano de consulta especializada de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y que este ejercicio sea además el vehículo de apoyo a las autoridades para lograr los objetivos nacionales, en los que, de acuerdo a su naturaleza sean de su



CONVENIO DE COLABORACIÓN FEMCIC-ANEIC



competencia, así como el representar y defender legítimamente los intereses de los Colegios, de la Profesión, Agremiados y Sociedad en General.

- III. Tener las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio como lo acredita con testimonio No. 66,202, de fecha 11 de mayo del 2017, otorgada bajo la fe del Licenciado Erick S. Pulliam Aburto, Notario Público Número 196 del Distrito Federal, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.
- IV. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Camino a Sta. Teresa No. 187, Col. Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México

“AMBAS PARTES” declaran:

- I. Que se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostenta cada una de ellas.
- II. Que es voluntad de “AMBAS PARTES” suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente con el cumplimiento de sus responsabilidades, así como al mejoramiento, superación profesional y académica del gremio, comprometiéndose a proporcionar apoyo en las áreas de interés común.
- III. Que ambas organizaciones tienen interés positivo por la unión y la coordinación a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que fortalezcan e incrementen el beneficio mutuo.
- IV. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, que permita un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribirse el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objetivo del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto, el establecer las bases para vincular acciones entre “ANEIC MX” y “FEMCIC” que permitan estrechar la relación entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil y afines, mediante



CONVENIO DE COLABORACIÓN FEMCIC-ANEIC



invitaciones a eventos organizados por las mismas u otras asociaciones relacionadas a "ANEIC MX" y "FEMCIC", dentro y fuera del país.

Además, realizar actividades de manera conjunta actividades que ayuden a tener un desarrollo en comunidades que estén dentro de polígonos vulnerables en todo México.

SEGUNDA. -De los alcances

El presente convenio de colaboración puede ser utilizado por cualquier delegación o colegio que integre a cualquiera de las dos organizaciones que formalizan este convenio, para organizar actividades o realizar algún proyecto a nivel local, regional, estatal o nacional, mismos que sea para el bien común de los estudiante, ingenieros y terceros involucrados en el proyecto.

TERCERA. - Formalización

La formalización del presente convenio tendrá validez con la firma de documentos por las figuras de autoridad de sus respectivas organizaciones, durante el marco de la reunión de presidentes de Colegios y Consejo Directivo de la "FEMCIC", celebrada en la Ciudad del Carmen, Campeche.

- a) Cada organización podrá proponer a la otra, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración. Por propuesta, se entiende:

"La colaboración y difusión entre eventos organizados en beneficio del gremio de la construcción como lo pueden ser el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil o el Congreso Nacional de Colegios de Ingenieros Civiles.

CUARTA. - Del cumplimiento de "ANEIC MX"

- a. Invitar a los afiliados de la "FEMCIC" a los eventos académicos, sociales, culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque realice la "ANEIC MX" con el propósito de su participación en ellos.
- b. Respetar la autonomía de la "FEMCIC", no interviniendo en los actos de carácter estudiantil ni en su orientación.
- c. Se otorgará la difusión de la "FEMCIC" en las redes sociales, la revista de "Jóvenes Ingenieros" perteneciente a la "ANEIC MX", los magnos eventos nacionales, como, la Olimpiada Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (OlimpiANEIC) y el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (CONEIC), de acuerdo con solicitudes específicas.



CONVENIO DE COLABORACIÓN FEMCIC-ANEIC



- d. Ejecutar los planes de trabajo, que se confieran en virtud del presente convenio, y que establezcan en ellos la garantía de los objetivos individuales de las partes asociadas, unificándose en acciones conjuntas.
- e. Apoyar en las actividades de la "FEMCIC", dentro de lo posible, ya sea con la organización, logística, invitación a estudiantes o competencias que sirvan de representación en la región.
- f. Invitación a miembros del Consejo Directivo Nacional de la "FEMCIC" a la H. Asamblea Nacional de Trabajo para Delegados de la "ANEIC MX", para compartir reportes de trabajo y planeación de actividades próximas.
- g. Generar el vínculo de los Colegios de Ingenieros civiles que falten por afiliar a la "FEMCIC", en las ciudades que "ANEIC MX" tenga presencia.
- h. Compartir la agenda de los integrantes de la asociación.
- i. Compartir información que sea requerida por parte de la "FEMCIC" en medida que "ANEIC MX" considere pertinente.
- j. Brindar un espacio para publicidad en las ferias gremiales que se realicen en los eventos de "ANEIC MX".

QUINTA. - Del cumplimiento de la "FEMCIC"

- a) Invitar a los afiliados de la "ANEIC MX" a los eventos académicos, sociales, culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque la "FEMCIC" con el propósito de su participación en ellos.
- b) Dentro de sus posibilidades, otorgará apoyo con artículos para su difusión en "ANEIC MX", de acuerdo con solicitudes específicas.
- c) Dentro de sus posibilidades, proporcionar apoyo con ponentes calificados en el tema que se requiera para dar conferencias que la "ANEIC MX" solicite a "FEMCIC", mediante oficio firmado por su representante.
- d) Promover entre los integrantes de "ANEIC MX" los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque "FEMCIC" por los medios de difusión con que cuente la Asociación.
- e) Dar difusión a las actividades realizadas por la "ANEIC MX", que en la medida posible la "FEMCIC" acordase conveniente.
- f) Invitación a miembros del Comité Directivo Nacional de la "ANEIC MX" a las asambleas de trabajo, para compartir reportes de trabajo y planeación de actividades próximas.
- g) Formar comisiones de Vínculo Comunitario en los Colegios de Ingenieros Civiles afiliados a la "FEMCIC" para trabajar de manera conjunta en el desarrollo social de los municipios donde se cuente con presencia de ambas organizaciones.
- h) Ayudar con asesoría técnica a las brigadas de Vínculo Comunitario previo a la jornada.



CONVENIO DE COLABORACIÓN FEMCIC-ANEIC



- i) Realizar un catálogo de conferencistas por parte de la "FEMCIC" que puedan ayudar a la "ANEIC MX" en congresos, simposios o eventos locales, así como se acoderará previo al evento el porcentaje de dinero que se proporcionara por las partes involucradas.
- j) Generar el vínculo de Instituciones educativas de nivel superior que falten por afiliar a la "ANEIC MX", en las ciudades que "FEMCIC" tenga presencia.
- k) Otorgará cuotas preferenciales a los integrantes de la "ANEIC MX" para los estudiantes interesados en asistir a los eventos promocionados por la "FEMCIC"
- l) La "FEMCIC" otorgará a la "ANEIC MX" cartas de recomendación para los delegados y miembros del Comité Directivo Nacional de la "ANEIC MX" que hayan cumplido cabalmente con sus actividades dentro de la asociación, así mismo la solicitud de las cartas de recomendación se hará por escrito a la "FEMCIC".

SEXTA. - De los compromisos

- a) Realizar acciones conjuntas en beneficio de la carrera de Ingeniería Civil. Establecer un vínculo de comunicación que permita a los estudiantes conocer diversas áreas de la Ingeniería Civil, mediante la difusión de los trabajos hechos por ambas partes, para mejorar experiencias y conocimientos que sirvan para su futuro campo de desarrollo.
- b) Dar a conocer, en los medios posibles, los diferentes eventos que se lleven a cabo.
- c) Trabajar de manera conjunta las jornadas de vínculo comunitario en cada una de las regiones en las que "ANEIC MX" y "FEMCIC" tengan presencia.
- d) Programar actividades y eventos de manera conjunta para afiliados a "ANEIC MX" y "FEMCIC".

SEXTA. - De la vigencia

El presente convenio tiene una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado durante reuniones bilaterales, en cualquier instancia donde se encuentren presentes los miembros de la comisión y/o consejo directivo de ambas partes. Las modificaciones al presente convenio se agregarán a éste, a modo de anexo, el que debe estar firmado por los presidentes de cada una de las Asociaciones, o en su defecto por un representante autorizado por éste, además de sus respectivos testigos autorizados.



CONVENIO DE COLABORACIÓN FEMCIC-ANEIC



SEPTIMA. - Los avisos y notificaciones en relación con el presente convenio deberán ser por escrito y entregados en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones por las partes.

OCTAVA. - El presente convenio es producto de la buena fe de las partes, por lo que toda controversia, interpretación o incumplimiento que se deriven del mismo, sería resuelto de común acuerdo.

NOVENA. - Para la ejecución de las acciones descritas en las cláusulas de los precedentes, las partes presentarán programas de trabajo, para que, una vez aprobados por ambas asociaciones, sean elevados a la categoría de acuerdos específicos, y pasarán a formar parte del presente convenio. Estos acuerdos deberán constar por escrito, y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, los resultados esperados, los calendarios y lugares de trabajo, el personal involucrado, los enlaces y coordinadores, los recursos humanos y técnicos, materiales y financieros, la publicación de resultados obtenidos, actividades de difusión, la evaluación y seguimiento de las actividades programadas, la participación económica de las partes, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar propósitos y alcances de dichos acuerdos.

DECIMA. - "AMBAS PARTES" manifiestan que el presente convenio, no existe dolo, mala fe o renuncia de derechos y declaran que lo establecido es la expresión fiel de sus voluntades.

ONCEAVA. - En el presente convenio queda manifiesto que "AMBAS PARTES" se deslindan de cualquier problema de tipo legal o jurídica que se llegara a presentar por parte de los asociados a las organizaciones en el tiempo que estén realizando cualquiera sus eventos.

Leído el presente, enteradas las partes de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas, se imprime por duplicado siendo ambos originales y auténticos, en la Ciudad del Carmen, Campeche al 1ro de marzo del año 2019.

FIRMAS


ING. CLEMENTE POON HUNG
PRESIDENTE FEMCIC


C. FERNANDO GÓMEZ-GUERRERO
PRESIDENTE ANEIC MX



CONVENIO DE COLABORACIÓN
FEMCIC-ANEIC



TESTIGO

ING. OSCAR AUGUSTO COELLO
HUERTA
SECRETARIO GENERAL FEMCIC

TESTIGO

C. DIANA LAURA DE LA CRUZ
ECHAVARRIA
DELEGADA ANEIC UNACAR